

Radicado: 20250000332

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

TERCER CUATRIMESTRE (septiembre 1º - diciembre 31 de 2024)

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-

Presentado a:

CAMILO ZAPATA WILLS

Gerente General ESU

Presentado por:

JORGE HERNÁN LOPERA TABORDA

Director de Auditoría Interna -ESU-

Proyectado por:

Mónica Maya García – Auditora Legal

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN
CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2024 (Tercer cuatrimestre)
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU -

La dirección de Auditoría Interna de la ESU, en cumplimiento del plan anual de auditoría, realizó seguimiento al plan anticorrupción establecido para la vigencia 2024 de conformidad con lo prescrito en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024 – tercer cuatrimestre-.

Corresponde a las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces (en nuestro caso a la dirección de Auditoría Interna), efectuar seguimiento a las actividades programadas con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia y publicar el informe resultante en la web de la entidad dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha del corte; por lo que se llevó a cabo la verificación al periodo referido con el propósito de identificar oportunidades de mejora institucional.

Este informe presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de pruebas de auditoría, incluyendo métodos de observación, a través de los cuales se revisó la información publicada en el portal web y en los distintos sistemas, tanto internos como externos, donde se almacenan los soportes relacionados con el PAAC. En consecuencia, el documento incluye comentarios sobre los componentes que conforman el plan anticorrupción diseñado por la empresa para la vigencia 2024 (ver anexo 1).

En la ejecución de este ejercicio de seguimiento y aseguramiento no se identificaron limitaciones significativas que impidieran su realización, lo que facilitó la identificación de aspectos susceptibles de fortalecimiento para el mejoramiento de los procesos institucionales, los cuales se abordan en el apartado de observaciones y recomendaciones.

Las actividades y las fechas de ejecución previstas para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024, junto con el informe presentado por el área de planeación institucional, evidencian un cumplimiento del noventa por ciento (**90%**) desglosado de la siguiente manera:

Cuadro 1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas -ESU- Tercer cuatrimestre - corte a diciembre 31 de 2024			
COMPONENTES	Actividades Programadas para la fecha de corte	Actividades cumplidas TOTAL o PARCIALMENTE	% de avance
Componente 1: Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos	3	2 cumplidas 1 no cumplida	66,66%
Componente 2: Racionalización de Trámites	No se programaron actividades. Es un componente que no aplica para la empresa dada su naturaleza jurídica.	N/A	N/A
Componente 3: Rendición de Cuentas	4	4 cumplidas	100,00%
Componente 4: Servicio al Ciudadano	3	2 cumplidas 1 cumplida parcialmente	86,13%
Componente 5: Transparencia y acceso a la información	3	3 cumplidas	100,00%
Componente 6: Iniciativas adicionales	No se programaron actividades.	No se programaron actividades.	N/A
Componente 7: Medidas de debida diligencia	1	1 cumplida parcialmente	97,19%
Consolidado	14		90,00%

En el cuadro anterior, referido a la ejecución del plan anticorrupción durante el tercer cuatrimestre, se observa:

A) Para el componente 1. (Gestión de riesgos de corrupción- mapa de riesgos)

Para el período objeto de seguimiento se programaron 3 actividades: 8. Brindar asesoría y acompañamiento, si se requiere, a los líderes SIG para la gestión de los riesgos de corrupción, de procesos y de seguridad digital; 9. Divulgar resultados de seguimiento y revisión de riesgos. (informe de seguimiento a los riesgos) y 10. Realizar seguimiento a las actividades del Plan Anticorrupción.

Las actividades 8 y 10 se cumplieron, la 9 no se realizó. Lo anterior representa un sesenta y seis, coma sesenta y seis por ciento (**66,66%**) de avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA MEDIA de cumplimiento.

B) Para el componente 2. (Racionalización de trámites)

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que: “Revisados los procesos de la Entidad y la normatividad vigente relacionada con la política de racionalización de trámites, se concluye que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU no adelanta trámites que, conforme con la Guía de Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, la obliguen a su registro en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT. Si a futuro pudiera presentarse una modificación o adición a la normatividad vigente por la cual la ESU deba cumplir con la obligación de adelantar trámites de frente a sus grupos de interés, se surtirá el proceso de acuerdo con lo establecido en la política antitrámites y de acuerdo con las guías del DAFP vigentes. No obstante, la Entidad cuenta con un sitio WEB que en el cual se ofrece, como estrategia de mejoramiento de la satisfacción de sus grupos de interés, servicios en línea, es el caso del enlace de contratación, certificado de proveedores en línea y atención a las PQRSD”.

Con base en lo anterior este es un componente que no aplica para la empresa y por ende no es objeto de evaluación o seguimiento.

C) Para el componente 3. (Rendición de cuentas)

En el diseño del plan anticorrupción se determinó que conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015: “Las entidades y organismos de la administración pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales”.

Conforme a lo expresado previamente, nuestra entidad no está obligada a realizar el proceso de rendición de cuentas previsto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Sin embargo, como una buena práctica, se programaron acciones tendientes a tener actualizadas a nuestras partes interesadas sobre la gestión de la entidad a través del informe de gestión anual.

Para el periodo en revisión se establecieron 4 actividades: 11. Formulación de la estrategia de rendición de cuentas; 12. Difundir la estrategia de rendición de cuentas; 13. Publicación del informe de gestión en la página web de la Entidad y 14. Elaborar planes de mejoramiento derivados de los procesos de auditorías internas y externas.

Se ejecutaron todas las actividades programadas, alcanzándose un cien por ciento (**100%**) en el avance.

No obstante, es necesario anotar que, si bien se cumplió con la difusión de la estrategia de rendición de cuentas de la vigencia 2024 en diciembre 10, la actividad fue posterior a la rendición de cuentas la cual se ejecutó en diciembre 9.

La comunicación (difusión) de la estrategia posterior a la rendición de cuentas no facilitó que la Dirección de Auditoría Interna emitiera recomendaciones o alertas tempranas orientadas a mejorar la formulación de la estrategia o a garantizar el desarrollo óptimo de esta actividad.

Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

D) Para el componente 4. (Servicio al ciudadano)

Para el período examinado se programaron 3 actividades: 15. Mejoramiento de la gestión de atención de las PQRS; 19. Ejecución del Plan Institucional de capacitación PIC y 20. Ejecución del Plan de Bienestar Institucional de Estímulos e Incentivos.

Se verificó el cumplimiento de las actividades 1 y 3; la actividad 2 se cumplió en un sesenta y uno por ciento (61%), lográndose un avance final de las actividades del ochenta y seis, coma trece por ciento (**86,13%**).

Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

E) Para el componente 5. (Transparencia y acceso a la información)

Para este período se programaron 3 actividades (24. Rendir la autoevaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información; 25. Identificar conjuntos de datos que cumplen con requerimientos para ser publicados como datos abiertos en datos.gov. y 30. Realizar informe de evaluación a la ejecución del Plan Anticorrupción.

Todas fueron cumplidas lográndose un cien por ciento **(100%)** en el avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

Es fundamental destacar que las actividades programadas para este componente deben enfocarse en el cumplimiento de las normas relacionadas con la transparencia y el acceso a la información. Estas normas tienen como propósito regular el derecho de acceso a la información pública, establecer los procedimientos para su ejercicio y garantía, así como definir las excepciones a la divulgación de la información.

Sin embargo, se observa que actividades como la No. 25: “Identificar conjuntos de datos que cumplen con los requisitos para ser publicados como datos abiertos en datos.gov” no se alinean ni logran cumplir con el objetivo establecido por la norma, que es la “publicación” de datos abiertos.

Se invita a la entidad a analizar con cuidado las actividades que se programen para la vigencia 2025 de tal forma que, con su ejecución, se dé cumplimiento a lo perseguido por las normas que rigen cada uno de los componentes del plan anticorrupción.

F) Para el componente 6. (Iniciativas adicionales)

Para este período no se programaron actividades

G) Para el componente 7. (Medidas de debida diligencia)

Para este período se programó 1 actividad: 32. Garantizar el 100% de los servidores y contratistas la publicación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019) en el aplicativo definido por el DAFP.

Esta actividad fue cumplida en un noventa y siete coma diecinueve por ciento **(97,19%)**.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

Cuadro 2

CONSOLIDADO FINAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- DICIEMBRE 31 de 2024				
Componente	Porcentaje de cumplimiento en el 1er. cuatrimestre	Porcentaje de cumplimiento en el 2o. cuatrimestre	Porcentaje de cumplimiento en el 3er. cuatrimestre	Consolidado Final (por componente)
Componente 1: Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos	100,00%	79,00%	66,66%	81,89%
Componente 2: Racionalización de Trámites	N/A	N/A	N/A	N/A
Componente 3: Rendición de Cuentas	N/A	N/A	100,00%	100,00%
Componente 4: Servicio al Ciudadano	50,00%	100,00%	86,13%	78,71%
Componente 5: Transparencia y acceso a la información	100,00%	75,00%	100,00%	91,67%
Componente 6: Iniciativas adicionales	100,00%	N/A	N/A	100,00%
Componente 7: Medidas de debida diligencia	100,00%	N/A	97,19%	98,60%
CONSOLIDADO FINAL (Plan Anticorrupción)	90,00%	84,67%	90,00%	88,22%

El cuadro 2 refleja un comparativo por componentes y consolidados finales del cumplimiento de las actividades del plan anticorrupción programadas para los tres cuatrimestres del año 2024.

Se logró un cumplimiento anual consolidado del **88,22%**, lo que invita a la empresa a intensificar esfuerzos y establecer mecanismos y acciones orientadas a alcanzar el 100% del plan anticorrupción que diseña y define de manera autónoma.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1) La entidad alcanzó un cumplimiento del noventa por ciento (**90%**) de las actividades programadas para el tercer cuatrimestre del 2024.

Se evidencia una mejora en el porcentaje de cumplimiento en relación con el alcanzado en el 2º. cuatrimestre lo cual da cuenta del compromiso institucional para mejorar los índices de avance de períodos anteriores.

2) En la vigencia 2024 se logra un cumplimiento consolidado del plan anticorrupción del ochenta y ocho, coma veintidós por ciento (**88,22%**), frente a un 83.33% de cumplimiento en la vigencia 2023, lo que significa un mejoramiento del 4.89% en el cumplimiento de dicho plan.

Se recomienda aumentar las acciones y esfuerzos institucionales para lograr el cumplimiento al cien por ciento (100%) del plan anticorrupción habida cuenta de la importancia jurídica que la ejecución plena de este plan reviste para las entidades estatales y las consecuencias jurídicas que puede acarrear su incumplimiento.

3) En la ejecución de este período se identificaron deficiencias en las actividades destinadas a la recepción, seguimiento y monitoreo de la gestión de las PQRSD. En primer lugar, se observó que la recepción, clasificación y direccionamiento de las PQRSD está asignada al área de gestión documental y, en segundo lugar, dichas funciones se concentran en un único funcionario.

En consideración a la relevancia jurídica de responder de forma oportuna, completa y clara a las PQRSD, así como a las consecuencias derivadas del incumplimiento de este mandato constitucional y legal, se sugiere delegar la recepción, el análisis inicial y la asignación para su resolución a un funcionario competente e idóneo, adscrito a la secretaría general, con el fin de garantizar una gestión eficiente y jurídicamente adecuada.

4) Al analizar la estrategia de rendición de cuentas formulada por la entidad en cumplimiento de la actividad No. 11 del componente 3 del plan anticorrupción, se encontraron aspectos que requieren revisión y estudio para decidir sobre su posible mantenimiento, eliminación, mejora o rediseño, debido a que, desde esta dirección, se han detectado debilidades significativas.

Se sugiere que se realice una mesa de trabajo con las áreas involucradas en la estructuración, discusión y aprobación del instrumento en comento, para hacer las mejoras necesarias.

5) Se evidencia que las recomendaciones emitidas por esta Dirección en los informes de seguimiento no están siendo socializadas ni implementadas por los responsables. Un ejemplo de ello son las observaciones y recomendaciones No. 3, 4 y 5 del informe correspondiente al primer cuatrimestre de 2024, así como las observaciones 2 y 3 del informe de seguimiento del segundo cuatrimestre de 2024 (radicado 20240005161), las cuales abordan aspectos relevantes del PINAR que requieren corrección, mejora y ajuste, pero no han sido atendidas. A la fecha, el instrumento permanece sin ninguna corrección.

Se recomienda a la Gerencia y Subgerencias sensibilizar a los funcionarios sobre la importancia de revisar cuidadosamente los informes y las recomendaciones derivadas, a fin de implementar las acciones de mejora correspondientes y así fomentar mayores avances en la gestión institucional.

6) Las actividades programadas para ser ejecutadas en cuatrimestres anteriores que no se cumplieron o lo fueron parcialmente, no se reprogramaron ni se ejecutaron posteriormente; Tampoco se acudió al procedimiento establecido para estos eventos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos perseguidos al momento de diseñar el plan anticorrupción, pese a que se recomendó hacerlo en la observación No. 5 del informe del cuatrimestre anterior.

De lo anterior da cuenta la no ejecución de las actividades No. 29: “Garantizar la accesibilidad de las personas sordas en la recepción de la entidad: Capacitación básica de señas”, la cual, pese estar programada para ejecución el 31 de julio de 2024 y no haberse cumplido, tampoco fue reprogramada y la actividad No. 9 (Divulgar resultados de seguimiento y revisión de riesgos programada para ejecutarse al 31 de diciembre de 2024 tampoco se cumplió ni se reprogramó.

7) La no ejecución o la ejecución parcial de actividades programadas en el Plan Anticorrupción de la empresa, genera una disminución en los porcentajes de cumplimiento institucional. Cuando dicho incumplimiento deviene de la omisión por parte de los funcionarios en la realización o formalización de obligaciones ordenadas por la ley, la empresa debe acudir a mecanismos de prevención, corrección y sanción, de ser necesario.

Se sugiere realizar un análisis de los eventos en los que la empresa se ve perjudicada por la renuencia injustificada de las personas responsables de ejecutar las actividades estipuladas en los planes anticorrupción, con el fin de determinar las acciones administrativas y/o disciplinarias correspondientes a dichos incumplimientos.

8) Se insiste en la recomendación presentada por esta dirección a lo largo de todo el año 2024, de analizar, estudiar y estructurar actividades y productos dirigidos a dar cumplimiento a los nuevos lineamientos establecidos en la ley 2195 de 2022 según los cuales las entidades del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar programas de transparencia y ética pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Se sugiere adoptar los lineamientos de la norma citada en el sentido de establecer los programas de transparencia y ética institucionales y establecer los períodos de seguimiento que se harán por parte de la empresa para la vigencia 2025.

9) Es esencial que la empresa tenga en cuenta que las actividades formuladas en los programas de transparencia y ética, los cuales sustituirán a los planes institucionales anticorrupción, deben orientarse al cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos por cada una de las normas que regulan los componentes de dichos programas.

Atentamente,


JORGE HERNÁN LOPERA TABORDA
 Director de Auditoría Interna

Proyectó: Mónica Maya García. Profesional Univ. G2 (auditora legal)
Aprobó: Jorge Hernán Lopera Taborda (Director de Auditoría Interna)

